



ACTA N° 007-CP-GADPPz-2019
25/09/2019

SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA

PRIMER PUNTO. -INSTALACIÓN DE LA SESIÓN

En la ciudad de Puyo, cantón y provincia de Pastaza, a los veinte y cinco días del mes de septiembre del año dos mil diecinueve, siendo las 18:00, en observancia de la convocatoria efectuada por el señor Prefecto Provincial, de fecha Puyo veinte y seis de agosto de dos mil diecinueve, conforme lo dispone el Art. 318, del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, COOTAD; en concordancia con el Art. 33 y 56 literal f) de la Ordenanza que Norma la Organización y Funcionamientos del Consejo Provincial del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Pastaza; y, la Resolución No. 013.CP-GADPPz-2019; se reúnen los integrantes del Consejo Provincial previo a la instalación de la Sesión Ordinaria; actúa como Secretario el Abogado Pedro Eduardo Merino Castillo y los señores Directores Departamentales de la Institución en calidad de asesores.

PREFECTO PROVINCIAL. - Buenas tardes, señores Consejeros Provinciales, señores Directores, Jefes Departamentales, gracias por su presencia vamos a proceder con la constatación del quórum para la presente reunión ordinaria de Consejo. Señor secretario proceda.

SECRETARIO. - Señor Prefecto, antes de constatar el quórum pongo en conocimiento el oficio número 488, del Municipio del cantón Pastaza, en el cual el señor Alcalde del cantón Pastaza Zúñiga Calderón Oswaldo, delega al Lic. Marcelo Ledesma, para la convocatoria No 007-CP-GADPPz-2019.

Constatación del quórum para la presente Reunión Ordinaria de Consejo, señor Prefecto señores Consejeros muy buenas tardes, procedo de conformidad a lo indicado señor Prefecto.

Señor Consejero Provincial Arboleda Sanabria Jervis, **Presente**

Señor Consejero Provincial Caín Coro Rodrigo, **Presente**

Señor Consejero Provincial Cárdenas Hermoza Daniel, **Presente**

Señor Vice Prefecta Provincial Guevara Aguilar Cumanda: **Ausente.**

Señor Consejero Provincial Grefa Avilez César **Presente**

Señor Consejero Provincial Inmunda Canelos Alcibar, **Presente**

Señor Consejero Provincial Tamayo Amores Guidmon, **Presente**

Señor Consejero Delegado del Municipio del cantón Pastaza Lic. Marcelo Ledesma, **Presente.**

Señor Prefecto Provincial Guevara Blaschke Jaime, **Presente**

PREFECTO PROVINCIAL. - Señor secretario resultado por favor.

SECRETARIO GENERAL. - Señor Prefecto, se encuentra en la sesión Ordinaria de Consejo, ocho señores Consejeros Presentes, y un ausente.

PREFECTO PROVINCIAL. - Correcto, existiendo los ocho señores Consejeros, proceda a la lectura del orden del día de la presente sesión, al tratarse de una sesión Ordinaria.

SECRETARIO GENERAL. - Señor Prefecto, procedo de conformidad a lo indicado.

CONVOCATORIA N° 007-CP-GADPPz-2019

En cumplimiento de la disposición del señor Prefecto Provincial y conforme lo dispone el Art. 318, del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, COOTAD, en concordancia con el Arts. 33 y 56 literal f), de la Ordenanza 89, que Norma la Organización y Funcionamiento del Consejo Provincial del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Pastaza; y, la Resolución No. 013-CP-GADPPz-2019, se convoca a la señora Vice Prefecta y señores Consejeros Provinciales, a la Sesión Ordinaria de Consejo, que se llevará a efecto el 25 de septiembre de 2019, a partir de las 18H00, en el despacho del señor Prefecto del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Pastaza, ubicada en la calle Francisco de Orellana y 27 de Febrero; con la finalidad de tratar el siguiente orden del día:

1. Instalación de la Sesión;
2. Lectura de Resoluciones y aprobación del acta de la Sesión Ordinaria de Consejo, efectuada el 28 de agosto del 2019;
3. Análisis y Aprobación en Primer Debate DEL PROYECTO DE LA PRIMERA ORDENANZA REFORMATIVA A LA ORDENANZA DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA, PARA EL EJERCICIO ECONÓMICO 2019, y;
4. Clausura.

Hasta ahí señor Prefecto de la lectura de la **CONVOCATORIA N° 007-CP-GADPPz-2019**.

PREFECTO PROVINCIAL. - Señor Consejero se pone en consideración el orden del día para la presente Sesión Ordinaria de Consejo.

SECRETARIO. - La Resolución quedaría en el siguiente sentido

RESOLUCIÓN N° 031-CP-GADPPz-2019.- EL CONSEJO PROVINCIAL DE PASTAZA, CONSIDERANDO: Los fundamentos de hecho y de derecho constantes en el primer punto del orden del día, del Acta de la Sesión Ordinaria No. 007-CP-GADPPz-2019 efectuada el 25 de septiembre de 2019, y en uso de las atribuciones que le confiere los Arts. 50 lit. c), y 318 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD, **RESUELVE:** APROBAR EL ORDEN DEL DÍA PROPUESTO POR EL PREFECTO PROVINCIAL CONSTANTE EN LA CONVOCATORIA No. 007-CP-GADPPz-2019.

Resolución adoptada por unanimidad del señor Prefecto y los señores Consejeros Provinciales presentes.

SR. PREFECTO PROVINCIAL. - Siguiente punto señor secretario.

SEGUNDO PUNTO. - LECTURA DE RESOLUCIONES Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO, EFECTUADA EL 28 DE AGOSTO DEL 2019.





RESOLUCIÓN N° 027-CP-GADPPz-2019.- EL CONSEJO PROVINCIAL DE PASTAZA, CONSIDERANDO: Los fundamentos de hecho y de derecho constantes en el primer punto del orden del día, del Acta de la Sesión Ordinaria No. 006-CP-GADPPz-2019 efectuada el 28 de agosto de 2019, y en uso de las atribuciones que le confiere los Arts. 50 lit. c), y 318 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD, **RESUELVE:** APROBAR EL ORDEN DEL DÍA PROPUESTO POR EL PREFECTO PROVINCIAL CONSTANTE EN LA CONVOCATORIA N° 0006-CP-GADPPz-2019.

Resolución adoptada por unanimidad del señor Prefecto, la señora Vice Prefecta y los señores Consejeros Provinciales presentes.

RESOLUCIÓN N° 028-CP-GADPPz-2019.- EL CONSEJO PROVINCIAL DE PASTAZA, CONSIDERANDO: Los fundamentos de hecho y de derecho constantes en el segundo punto del orden del día, del Acta de la Sesión Ordinaria No. 006-CP-GADPPz-2019 efectuada el 28 de agosto de 2019 y en uso de las atribuciones que le confiere en el 47 lit. c) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD; así como también, el Art. 39 de la Ordenanza 89 que Norma la Organización y Funcionamiento del Consejo Provincial del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Pastaza, **RESUELVE:** DAR POR APROBADO EL ACTA DE LA SESION ORDINARIA DE CONSEJO, EFECTUADA EL 31 DE JULIO DEL 2019.

Resolución adoptada por mayoría de votos consignados por el señor Prefecto Provincial y los señores Consejeros Provinciales presentes; a excepción del voto en contra de la señora Vice Prefecta Guevara Aguilar Cumandá, la abstención del señor consejero; Zúñiga Calderón Oswaldo; y la ausencia del señor consejero Tamayo Amores Guidmon.

RESOLUCIÓN N° 029-CP-GADPPz-2019.- EL CONSEJO PROVINCIAL DE PASTAZA, CONSIDERANDO: Los fundamentos de hecho y de derecho constantes en el tercer punto del orden del día, del acta de la Sesión Ordinaria No. 006-CP-GADPPz-2019, efectuada el 28 de agosto de 2019 y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 50, literal K, del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD; **RESUELVE:** AUTORIZAR LA SUSCRIPCIÓN DE LA RENOVACION DEL CONTRATO DE COMODATO ENTRE EL GAD PROVINCIAL DE PASTAZA Y LA ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS "Unión Libre", CUYO OBJETO ES LA ENTREGA DEL VEHICULO DE PLACAS SSA-1042, DE PROPIEDAD DEL GOBIERNO PROVINCIAL.

Resolución adoptada por mayoría de votos, consignados por el señor Prefecto Provincial y los señores Consejeros Provinciales; a excepción del voto en contra de la señora Vice Prefecta Guevara Aguilar Cumandá; y la ausencia del señor consejero Tamayo Amores Guidmon.

RESOLUCIÓN N° 030-CP-GADPPz-2019.- EL CONSEJO PROVINCIAL DE PASTAZA, CONSIDERANDO: Los fundamentos de hecho y de derecho constantes en el cuarto punto del orden del día, del Acta de la Sesión Ordinaria No. 006-CP-GADPPz-2019 efectuada el 28 de agosto de 2019, y en uso de las atribuciones que le confiere la Ordenanza 48, QUE INSTITUCIONALIZA LAS FIESTAS DE PROVINCIALIZACIÓN, de conformidad al Art. 4. **RESUELVE:** DESIGNAR AL SEÑOR CONSEJERO: **ING. DANIEL WLADIMIR CARDENAS HERMOZA**, EN CALIDAD DE DELEGADO DE CONSEJO DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO DE PASTAZA.

Resolución adoptada por mayoría de votos consignados por el señor Prefecto Provincial y los señores Consejeros Provinciales; a excepción del voto en contra de la señora Vice Prefecta Guevara Aguilar Cumandá; y la ausencia del señor consejero Tamayo Amores Guidmon.

Hasta ahí señor prefecto de la lectura de la sesión ordinaria de consejo No. 006-CP-GADPPz-2019.

PREFECTO PROVINCIAL. - Señores Consejeros Provinciales, en consideración la aprobación del acta de la Sesión Ordinaria de Consejo No. 006-CP-GADPPz-2019, realizada el día 28 de agosto del 2019, el presente orden del día para la Sesión Ordinaria de Consejo.

CONSEJERO PROVINCIAL. - CESAR GREFA. - Buenas tardes señor Prefecto, señores Consejeros Provinciales, distinguidos Medios de Comunicación y Equipo Técnico del Gobierno Provincial de Pastaza, escuchando las Resoluciones de la sesión convocada el día 28 de agosto del 2019, luego de varios análisis y criterios, en la resolución recoge nuestros planteamientos que por mayoría los aprobamos por lo tanto mociono para su respectiva aprobación

PREFECTO PROVINCIAL. - Correcto, alguien apoya la moción del señor Consejeros Provincial.

CONSEJERO PROVINCIAL. - Inmunda Canelos Alcibar. - Señor Prefecto yo le apoyo la moción

PREFECTO PROVINCIAL. - Señores Secretario proceda a tomar la respectiva votación.

SECRETARIO. - Señor prefecto procedo a tomar la votación de conformidad a lo indicado.

Señor Consejero Provincial Arboleda Sanabria Jervis. - **A favor.**

Señor Consejero Provincial Caín Coro Rodrigo. - en vista que recoge lo que hemos aprobado. **A favor de la moción.**

Señor Consejero Provincial Cárdenas Hermoza Daniel. - **A favor.**

Señor Consejero Provincial Guevara Aguilar Cumandá. - **Ausente.**

Señora Consejera Provincial Greff Avilez César. - **A favor.**

Señor Consejero Provincial Inmunda Canelos Alcibar. - **A favor.**

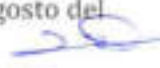
Señor Consejero Provincial Tamayo Amores Guidmon. - Señor Prefecto por no estar presente en la reunión anterior **me abstengo.**

Señor Consejero Delegado del Municipio del cantón Pastaza Lic. Marcelo Ledesma, - Señor Prefecto, señores Consejeros por no haber sido parte de esa sesión y que han tomado esas resoluciones **yo salvo mi voto.**

Señor Prefecto Provincial Guevara Blaschke Jaime. - **A favor.**

PREFECTO PROVINCIAL. - Señor secretario proclame resultados.

SECRETARIO. - Señor Prefecto seis votos a favor, la ausencia de la señora Viceprefecta Guevara Aguilar Cumandá, una abstención del señor Consejero Tamayo Amores Guidmon, un voto salvado del señor Delegado del Municipio del cantón Pastaza Lic. Marcelo Ledesma.

PREFECTO PROVINCIAL. -En consecuencia, señores Consejeros Provinciales se aprueba el acta de la Sesión Ordinaria de Consejo No 006-CP-GADPPz-2019, de fecha 28 de agosto del 2019, en los términos que han sido propuestas. Siguiendo punto señor secretario. 



SECRETARIO. - La Resolución quedaría en el siguiente sentido

RESOLUCIÓN N° 032-CP-GADPPz-2019.- EL CONSEJO PROVINCIAL DE PASTAZA, CONSIDERANDO: Los fundamentos de hecho y de derecho constantes en el segundo punto del orden del día, del Acta de la Sesión Ordinaria No. 007-CP-GADPPz-2019 efectuada el 25 de septiembre de 2019 y en uso de las atribuciones que le confiere en el 47 lit. c) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD; así como también, el Art. 39 de la Ordenanza 89 que Norma la Organización y Funcionamiento del Consejo Provincial del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Pastaza, **RESUELVE:** DAR POR APROBADO EL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO, EFECTUADA EL 28 DE AGOSTO DEL 2019.

Resolución adoptada por mayoría de votos consignados por el señor Prefecto Provincial y los señores Consejeros Provinciales presentes; a excepción de la señora Viceprefecta Guevara Aguilar Cumandá por ausencia a la sesión, la abstención del señor Consejero; Tamayo Amores Guidmon y el voto salvado del señor Delegado del Municipio del cantón Pastaza Lic. Marcelo Ledesma.

SECRETARIO. - TERCERO: ANÁLISIS Y APROBACIÓN EN PRIMER DEBATE DEL PROYECTO DE LA PRIMERA ORDENANZA REFORMATORIA A LA ORDENANZA DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA, PARA EL EJERCICIO ECONÓMICO 2019:

Señor Prefecto pongo en conocimiento el oficio dirigido por la Licenciada **Marilú Ordoñez DIRECTORA FINANCIERA ENCARGADA** el mismo que textualmente es como dice.

Puyo, 23 de septiembre del 2019.

Ing.
JAIME GUEVARA.
PREFECTO PROVINCIAL DE PASTAZA.
Presente.

De mis consideraciones.

Con el fin de dar cumplimiento a lo que determina a los Art. 259 y 260 del Código Orgánico de Organización Territorial "COOTAD", adjunto al presente se servirá encontrar la Primera Reforma al Presupuesto del 2019, con el fin de dar cumplimiento a los compromisos adquiridos por la Institución, como son:

- 1.- Cumplimiento de la Sentencia laborales de última instancia, según informe jurídico adjunto.
- 2.- Contrato de Línea de crédito con el Banco de Desarrollo para infraestructura vial en varios sectores de la provincia, y.
- 3.- Modificaciones presupuestarias requeridas por diferentes direcciones de la institución.

Documento que se servirá realizar el trámite a Consejo como lo determina la Ley.

Atentamente

Firma Lic. Marilú Ordoñez DIRECTORA FINANCIERA ENC.

Hasta ahí señor prefecto

PREFECTO PROVINCIAL. - Gracias señor Secretario, a los señores Consejeros, a los señores Directores Departamentales, previo a que la señora Directora Financiera realice la exposición y jurídico, como ustedes pueden observar mediante oficio de fecha 23 de septiembre del 2019, se tiene tres instancias por la cual se realiza esta reforma: La primera es que en el ámbito de que los señores trabajadores que se encuentran presentes aquí, ellos fueron beneficiados de una conquista del Art. 27 que tenían derechos a los valores de las tablas sectoriales los cuales se han venido pagando desde el año 2014, los cuales se les pago de conformidad a lo que determinada la tabla de conformidad a la Sentencia Ejecutoriada, mediante todas las acciones y se pudo llegar al pago, llega la nueva administración y ellos suspendieron y pidieron que se ejerza cálculos mediante una fórmula que posiblemente ellos la pusieron y la auditoria la cogió y la puso como válida. Y que pasa con ello les suspendieron el pago, y los señores trabajadores con pleno derechos ellos proceden hacer la respectiva reclamación en lo local, y en primera instancia no es favorable, luego todas las demás instancias son favorables, y ellos los que estaban solicitando obviamente que se ejerzan sus derechos plenos de conformidad a los documentos públicos y sentencias autorizadas. Pero en definitiva ellos tienen un espacio que una parte se les paga hasta el año 2015, y otra parte no se les paga, por tal motivo ellos han seguido haciendo las respectivas reclamaciones de todo el periodo de la administración anterior y resulta que luego que termina la administración de la anterior autoridad provincial, sale la última Sentencia del Tribunal del Contencioso Administrativo con sede en Ambato, en el cual ratifica la resolución tomada anterior, o sea definitivamente que se tenga que pagar, la auditoria anterior también está determinado ordenes de reintegro de los valores cobrados, ellos hablan en exceso, y se les notifica a cada uno de los señores trabajadores y también a los funcionarios que tomaron la decisión. Con ello que es lo que se señala con los informes técnicos se pretende dos cosas: el primero lo que determina la Contraloría, orden de reintegro de valores, pero existe la Sentencia de autoridad competente, que salió después de que se emite la orden de reintegro y en definitiva es que se dice que tenemos que seguir pagando lo que tenían un derecho y al ser un desfase desde el año 2015, hasta la presente fecha es un valor bastante importante, entonces en ese ámbito que es lo que nosotros tenemos que realizar, ya va el señor Procurador Síndico a explicar lo correspondiente, yo les doy el resumen es de que la institución no cuenta con los recursos necesarios, les habíamos pedido a los señores trabajadores y por ello se encuentran presentes, es que para poder conciliar y perfeccionar este trámite administrativo debe hacerse una acta con la autoridad competente en el acto de trabajo, con todas estas consideraciones se plasme en un instrumento público ante el Ministerio de Trabajo, y que se acoja todas estas resoluciones que se han venido dándose para que tengamos dos efectos, para que los que fueron imputados en la orden de reintegro quede saldada con esa Sentencia de Autoridad competente, y también que nosotros tengamos un plazo para poder pagar, lo que se transforma la deuda lo que estaba en dos millones quinientos mil, se transforman en tres millos, porque hay que hacer el pago de los valores totales ante el IESS, por que el IESS dice señores van a coger más plata y determinan que hay que pagar este valor, el SRI también hay que pagar porque en la base imponible, entonces en ese ámbito nosotros no tenemos los recursos, lo que hemos planteado, es que nosotros lo que resta hasta noviembre nosotros les podríamos pagar en este caso hasta el veinte por ciento, a partir de la restitución de la legalización de la acta nosotros restituimos el derecho que tienen, ese pagar la diferencia de la tabla sectorial para que no haya ningún tipo de contraposiciones, en este momento la área Financiera no puede certificar por cuanto no existe los fondos, y más nosotros no podemos firmar una Acta Transaccional ante el Ministerio de Trabajo, sin la partida respectiva, no podemos ni la Financiera y la Autoridad podemos decir firmemos sin este instrumento antes indicado, por esto estamos aquí en el primer espacio en el punto que dice la diferencia que hay que pagar con los señores trabajadores, en esencia hasta noviembre tendríamos que pagar con los valores al IESS, al SRI, ochocientos mil que es mucha plata, en este ámbito habido la paciencia, habido la eficiencia de los señores



trabajadores, al ser responsable y estar todo la parte Jurídica revisada, eso es lo que tiene la primera parte que dice cumplimiento de la Sentencia Laboral de última instancia, y eso es lo que se encuentra señalado aquí, segundo instrumento tiene que para proseguir con la Línea de Crédito que fue autorizada por Consejo, eso tiene que estar en el presupuesto, porque si no podríamos dar curso, hoy y mañana están haciendo la evaluación final para que puedan hacerse los respectivos desembolsos nos han puesto fecha hasta el día quince la misma que suscribimos en la ciudad de Ambato con el señor Presidente. Y el tercer elemento es que está aquí es la dinámica que tiene la institución que puede hacer traspasos de partidas presupuestarias que están en el área de la competencia Desarrollo Sustentable, en el tema Gestión Ambiental, Talento Humano, que es un instrumento legal y estamos aprovechando el espacio para que en una sola ese ajuste para poder disponer lo que podemos ir gastando, eso es lo que contiene básicamente este instrumento, voy a pedir de manera muy específica al señor Procurador Síndico que nos pueda ampliar de manera eminentemente legal porque es criterio del, señor Procurador Síndico Dr. Orlando Nacimba nos explique de manera muy sucinta el espacio que mantienen los señores trabajadores. Prosiga señor Procurador Síndico.

PROCURADOR SÍNDICO. – Dr. Orlando Nacimba. – Buenas tardes señor Prefecto, señores Consejeros Provinciales, como Procurador Síndico puse en conocimiento dos informes en relación al cumplimiento de una sentencia obligatoria que nos dispone el Tribunal Distrital Tributario con sede en el cantón Ambato, como última instancia de cosa juzgada, en este punto hay que tomar en consideración señor Prefecto y con respeto a los señores Consejeros me permito leer la parte medular por cuanto el Tribunal Distrital manifiesta la Sentencia de Reparación Económica, que nos obliga obviamente es un derecho adquirido por los señores. Se Aplicará la Sentencia del Tribunal Superior de Conciliación y Arbitraje, dictada el 07 de octubre del 2010, la parte pertinente me permito leerles; f) dispone que el "Gobierno Provincial de Pastaza" en el futuro cumpla con el Artículo 27 del Décimo Sexto Contrato Colectivo de Trabajo, de modo que si posteriormente existen incrementos salariales fijados en a tablas sectoriales para los trabajadores del equipo caminero, tales incrementos se reconozcan y se paguen, siempre que estos valores no superen los techos máximos de negociación para contratos colectivos de trabajos, contratos e individuales y actas transaccionales establecidos por el Ministerio de Relaciones Laborales de conformidad al Art. 54 literal j, de la LOSCCA y otras normas, en este punto es lo que el Tribunal de Última Instancia es que nosotros nos obliga a dar cumplimientos, esto invocan señor Prefecto señores Consejeros, a que la liquidación que coge cada trabajador, tiene que estar inmerso a lo que determina la Sentencia del Tribunal Superior, obviamente la compañera Financiera y Talento Humano, deben hacer el cálculo respectivo de cada uno, siempre y cuando estén bajo el techo, en este punto la Sentencia dictado por el Tribunal Distrital manifiesta señor Prefecto y señores Consejeros: Ante esta realidad procesal y con supresión a los principios ya señalados en base a los antecedentes y consideraciones expuestas el Tribunal Contencioso Administrativo y Tributario con sede en el cantón de Ambato resuelve y determina como monto exacto de la reparación económica el valor de 116.419,02 dólares americanos, que corresponde de conformidad a lo dispuesto por la sentencia de 20 de febrero del 2015, dictada por los Jueces de la Corte Provincial de Justicia de Pastaza, dentro del Juicio signado 2015-012, y de su auto de fecha 03 de marzo del 2015. El valor establecido deberá ser satisfecho a favor del Sindicato Único de Obreros del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Pastaza en su totalidad, en el término improrrogable de 20 días, de modo directo en la cuenta señalada para el efecto, por la defensa técnica, además pagará el valor del peritaje directamente al perito, o de ser el caso compensará los valores que con motivo de pericia hubiere devengado al legítimo activo al perito. Cumplido lo que se ordena, las partes remitirán a este Tribunal, copias certificadas de los documentos que justifique el cumplimiento de esta disposición Judicial, para la comunicación respectiva al Juez Constitucional, bajo prevenciones legales. Se previene a quien ejerza actualmente la representación legal de la institución pública demandada, que en caso de incumplir esta resolución dentro del término establecido se comunicara a la

Corte Constitucional; a fin de que ejerza de considerarlo necesaria y pertinente lo dispuesto en el Art 86, numeral 4, de la Constitución de la República del Ecuador, sin perjuicio que este Tribunal ordene las medidas necesarias y legales para que se cumpla su dictamen. En este punto es de obligación del Gobierno Provincial de Pastaza lo que determina la Sentencia, el pago de los 116.419,02 la reparación económica se establece para el mes de diciembre del año 2014, y enero del año 2015, eso da cumplimiento y nos fija al Gobierno Provincial, nos fija como debemos pagar a los compañeros trabajadores que justo derecho lo están reclamando y en base a ese detalle ha dispuesto el Tribunal Distrital el pago y nos dispone el cumplimiento por ello se produce el efecto de los dos millones y un poco más, por cuanto nos tocaría pagar; febrero 2015, a febrero del 2016, a febrero 2017, a febrero del 2018, y obviamente lo que se encuentra debiendo hasta la presente fecha, y obviamente los pagos de los intereses, los pagos de los aportes y todos los demás que se encuentra en común a la remuneración de cada trabajador, por ello es la situación que nos establece la reforma presupuestaria que se encuentra solicitando la compañera Financiera ha trabes del señor Prefecto como máxima autoridad, para las toma de decisiones para poder dar cumplimiento de una disposición legal, no es una exposición que amerita sino es una potestad de la máxima autoridad y es una disposición Jurídica y legal y por ello asido la lectura señor Prefecto y señores Consejeros, para que tengan conocimiento, a al mismo tiempo pongo en conocimiento el informe Jurídico y el cual abalicen y que corresponde a todo el lineamiento legal en el caso que corresponde a emitirlo para el cumplimiento, pero si apegándose estrictamente a las normas legales, ese punto señor prefecto si mantienen alguna duda me encuentro para poder resolver cualquier inquietud a ustedes.

PREFECTO PROVINCIAL. - Le tengo una consulta señor Jurídico, este monto de la reparación económica es imputable al retraso en el pago o por suspender el pago esa separación económica el valor de los 116.419,02dolares americanos.

PROCURADOR SÍNDICO. - Dr. Orlando Nacimba. - Señor prefecto, señores Consejeros fue el reclamo que hicieron los compañeros como una Acción de Protección, allí es el inconveniente que subsiste aquí, ellos presentaron en el 2015 la Acción de Protección ante la Unidad Judicial de la Niñez y Adolescencia, la misma que fue negada, la misma que fue apelada por los señores Trabajadores y la misma que fue acogida por la Corte Provincial, mediante la cual acepta en una forma parcial en el año 2015, y ordena que se pague y que se cumpla lo que dispone el Tribunal Superior con sede en Ambato, la resolución de fecha 07 de octubre del 2010, y ello obliga la reparación integral, que significa la reparación integral, el reclamo justo, porque reclamaron los señores trabajadores los meses de noviembre y diciembre y solo se les consideran los meses de diciembre del 2014 y enero del 2015, y les obligaron a pagar la suma de 116.419,02dolares, esto fue el cumplimiento señor prefecto de la reparación económica de esos dos meses, pero obviamente estamos debiendo a partir de enero del 2015 en adelante, obviamente las compañeras de Financiero y Talento Humano el cálculo respectivo.

PREFECTO PROVINCIAL. - En la carpeta señores Consejeros se encuentra el informe jurídico, obviamente el cual recoge de manera concisa el resumen de lo cual el señor Jurídico está exponiendo, y en palabras sencillas dirán: no cumplimiento a Sentencia de la autoridad competente, porque el resumen es eso, y el otro es los señores trabajadores también tienen el tema de la orden de reintegro, esas dos cosas se encuentran dándose allí, la sentencia si se revisa en las fechas y sobre todo en el orden cronológico, los señores de la Contraloría remiten esa resolución, pero el dictamen del Tribunal del Contencioso Administrativo con sede en Ambato, sale después de la emisión de la orden el reintegro, y esto también a las familias de los trabajadores hacen que sean los valores muy altos individualizados para cada uno, con todas las consultas hechas, inclusive a las instancias de control de lo que sugieren y recomiendan ellos, es que se haga la acta de legalización ante la autoridad competente, pero tienen que pasar por los recursos que son obviamente que tiene que ser de la



Institución que se dejaron de pagar no por esta administración sino por la anterior administración.

CONSEJERO PROVINCIAL - CAÍN CORO RODRIGO. - Entiendo que los señores Trabajadores han obtenido una conquista laboral y los 116.419,02dólares, es solo multa a parte de esto tenemos que reconocer otro rubro más.

PROCURADOR SÍNDICO. - DR. ORLANDO NACIMBA. - Señor Prefecto, señores Consejeros, tenemos que pagar la reparación económica, es el justo reclamo de los señores trabajadores de esos dos meses que anteriormente acabe de explicar, obviamente que el tribunal nos obliga a que se dé cumplimiento a esta sentencia, y bajo a nivel inferior en este caso a la Corte Provincial, que también nos obliga que se dé cumplimiento a la Sentencia Dictada por el Tribunal de Conciliación y Arbitraje el año 2010, que nos obliga a la conquista sindical del Art. 27, que obviamente que es irrenunciable mi opinión es personal y legal, es algo exorbitante pero es una conquista sindical, masque todo está sobre la norma constitucional, por los tratados internacional de trabajo que establece como norma suprema los contratos colectivos, a pesar de difiere con la realidad económica del estado ecuatoriano, pero es una conquista que la abaliza los convenios internacionales que han suscrito el estado ecuatoriano.

CONSEJERO PROVINCIAL - CESAR GREFA. - señor Prefecto, señores Consejeros, y también los compañeros Trabajadores que se encuentran presentes un saludo, el tema es casi igual en nuestro cantón sucede en las administraciones anteriores olvidaron a los trabajadores y dejaron una deuda, hoy con mucha responsabilidad nos toca asumir mucho más cuando existe una sentencia por parte de las instancias judiciales, y también la contraloría que está recomendando en la auditoria que ha realizado, por lo tanto imagínense en los dos meses a la institución nos afecta más de 116.419,02dólares, por la decisión que no la tomaron la administración anterior, claro que los compañeros trabajadores no tienen la culpa, aquí tenemos los administradores como hay la sentencia no nos queda más, ellos tienen su derecho su conquista por lo tanto nos toca asumir con mucha responsabilidad esta administración que conformamos el consejo en pleno, para que el señor Prefecto pueda actuar, si sería bueno señor Prefecto que también nos informa la parte económica en total cuanto será el monto, con la finalidad de poder llegar a la negociación lo cual es fundamental, en los plazos por ejemplo sabiendo que el presupuesto del 2019 en el Gobierno Provincial, pero nosotros estamos con todas las garantías y el ánimo de poder resolver por lo tanto este es mi punto de vista señor Prefecto compañeros Consejeros con el fin de ir llegando a los acuerdos, y poder también que los señores trabajadores logren y tengan este derecho

PREFECTO PROVINCIAL. - Luego de la intervención de ustedes, va a dar el dato económico de liquidaciones que se han trabajado de manera concertada con un equipo que han puesto los señores trabajadores y la parte administrativa porque lo trabajaron en comisión para saber el valor, luego de todas las intervenciones el valor que está calculado con el área de Recursos Humanos con el tema de corridas en el área económica también de que todo es imputable en horas extras, horas adicionales, todos los rubros tienen un efecto final, a los rubros finales que ganaron por su justo trabajo los señores trabajadores, entonces tales otra inquietudes para luego pueda informar la señora Financiera.

CONSEJERO PROVINCIAL - CAÍN CORO RODRIGO. - Gracias señor Prefecto la inquietud es para el compañero Jurídico, yo estoy muy de acuerdo y al mismo tiempo respaldo mucho en el tema que nuestros compañeros trabajadores de alguna manera han sido atropellados sus derechos, pero que pasa con la persona que ha omitido, en este caso el otro administrador, él nos está endosando una cuenta, pero mi pregunta es qué sucede con el otro administrador, nosotros estamos dispuestos para poder solucionar este problema que mantienen los señores trabajadores, pero al otro administrador no le queda una sanción o

simplemente así podemos hacer el daño a la provincia y seguimos, o cada quien termina su periodo y el otro administrador que llega soluciona el periodo.

PROCURADOR SÍNDICO. – DR. ORLANDO NACIMBA. – Señor Consejero, allí procedo a darle una explicación muy clara y directa, el trámite de la Contraloría establece que en los procesos que en este momento estamos actuando serán posteriores a una auditoría, no en este momento si no en lo posterior y determinaran responsables de quien causo este daño, en el momento que toque la auditoría Dios no quiera en tres años por lo general hacen la auditoría tendrá que responder el daño que ocasiono, el pago retardado el cual estamos haciendo en este momento, y obviamente salvara la responsabilidad de los señores Consejeros actuantes, por cuanto si seguimos demorando el pago, corresponde a la nueva administración y llevara a responsabilidades al señor Prefecto y a los señores Consejeros, por ello es la viabilidad que ustedes aprueben la primera reforma presupuestaria para dar cumplimiento a una sentencia obligatoria que ha emitido el estado Ecuatoriano por medio de la Corte de Justicia, obviamente la responsabilidad correrá desde el momento de la auditoría a la administración anterior, porque ocasionó el retardo de quitar el pago de los salario de los compañeros trabajadores, no en este momento sino después de unos tres años señor Consejero.

CONSEJERO PROVINCIAL - CAÍN CORO RODRIGO. – Gracias Compañero, señor Prefecto de conformidad a la situación seria también de mi parte darle la mejor solución en este tema para los compañeros trabajadores, que ellos también puedan solucionar y sabemos que sus derechos han sido vulnerados, pero así mismo hacerles un llamado a los compañeros trabajadores, que también colaboren con nosotros, que colaboren en los trabajos que tenemos miro a unos compañeritos que vienen a dejar las máquinas y que van bravos y se quieren ir rapidito, y sin querer apoyar la gestión que nos encontramos haciendo, también a los compañeros sindicalizados más que todo llega a las tres de la tarde y no nos quiere ni regalar unos tres minutos y hay nos dejan votado como sea, nuestras personas con toda la buena disposición para dar solución a esto señor Prefecto, pero así mismo compañeros trabajadores el llamado la atención para que nos colaboren en beneficio en el desarrollo de la Provincia, hoy es una nueva administración no estamos con maldades en nuestros corazones, más bien queremos dar soluciones a los problemas como los de ustedes y todos los problemas de la provincia mis estimados compañeros.

CONSEJERO PROVINCIAL – JERVIS ARBOLEDA. – Compañero Prefecto, Compañeros Alcaldes, compañero delegado del Municipio del Cantón Pastaza, compañeros amigos presidentes de las Juntas Parroquiales, Compañeros Directores, estimados amigos Sindicalizados, para mí esto no es tan nuevo porque fui parte de este atropello, en ese entonces también pude ser parte también de la dirigencia en donde luchaba como David y Golead, él tenía el poder y hacia lo que él tenía en gana, pisoteo los derechos de cada uno de nosotros, sin pensar el lamento de cada uno de nosotros, de sus hijos de sus esposas que muchos tenían que incluso ya vender su pertenencias para poder seguir sobreviviendo, en ese entonces nos ganó en la primera instancia, claro como no nos iba a ganar si el venía siendo Ministro Juez en ese entonces y luego llego a ser Prefecto, pero la justicia en segunda instancia en ese entonces nos dio la razón, y desde allí siempre veníamos luchando presentamos un Pliego de Peticiones, también se ganó, se presentó la Acción Extraordinaria de Protección se ganó, todas las instancias las hemos ganado como trabajadores entonces en ese sentido señor Prefecto, felicito en el momento de que hace algún tiempo conversábamos, esta inquietud de los compañeros trabajadores, y usted siempre predispuesto a buscar el mejor camino de solución a estos inconvenientes que irresponsablemente dejo la otra administración, que no es culpa de nosotros pero que también es responsabilidad nuestra dar una respuesta a los compañeros trabajadores, en ese sentido yo invoco a Consejo de que no dudemos, aquí existen sentencias, criterios jurídicos, de que nos fortalecen y nos amparan a la decisión que tomemos, es una Reforma al Presupuesto yo creo que ahí usted compañero Prefecto, con su director Financiero deben





ya incluido para poder ir plasmando estas inquietudes y necesidades y yo creo que en próximo mes que aclaman los compañeros Trabajadores, en ese sentido yo siempre manifesté en una Sesión de Sindicato he dicho que tampoco nosotros como Trabajadores podemos quedarnos con las manos cruzadas ante este atropello, de ese ciudadano que ahora ya no es el Prefecto, que no le importo nada, solo le importaba intereses apartes de que no sean el bienestar de cada uno, sabiendo que cada uno de los trabajadores que con errores, virtudes, como lo dice el compañero que esta decisión que nosotros tomemos y que saquemos una resolución de asamblea del sindicato por la decisión de Consejo ya no nos vamos a quedar no solo los diez minutos, sino nos vamos a quedar una horita más compasando los trabajos que estamos haciendo en cada lugar, yo creo que también es digno Jhonatan que también tu que te encuentra presente de dar muestras de querer apoyar a esta administración, de querer apoyar a cada uno de los compañeros consejeros que estamos acá, tomando las mejores decisiones en el bienes de cada uno de los hogares a las cuales nosotros nos debemos, así que en este sentido compañeros yo también fui uno de los que día día luchábamos con ellos, por ello aclamo e invoco de que esta reforma lo aprobemos hoy, para luego aprobarlo en segunda que este en beneficio de cada uno de los trabajadores, eso nomas compañero Prefecto.

DELEGADO DEL MUNICIPIO DEL CANTÓN PASTAZA. - LIC. MARCELO LEDESMA. - Yo debo iniciar diciendo que los seres humanos todos gozamos de derechos y dentro de los derechos de los trabajadores, ya lo indico el señor Jurídico, son irrenunciables e imprescriptibles lo que realizaron la otra administración negando estos derechos, no creo que es una regla para esta actual administración lo siga manteniendo, más aún hay que reconocer la importancia del ser humano desde sus diferentes roles que hace su diferente función, para mí el obrero tiene una importancia tan grande por cuanto es el motor de la institución, si el obrero trabaja la institución avanza, y cuando trabaja el obrero cundo sus tributos son cumplidos, bajo estos conceptos yo estoy muy de acuerdo que se haga la reforma presupuestaria, se haga la programación del pago, considerando que es una cantidad muy cuantiosa, por los años que han pasado y los mismos que se han acumulado, creo que sería muy fundamental que se logre un acuerdo mediante el dialogo con los señores trabajadores y lleguemos a solucionar esto, lo que realizaron los otros a su debido momento serán imputados por los órganos de control, este es mi aporte que puedo dar, y siempre estaré de lado de los señores obreros por cuanto hay que reconocerlos y cumplir con sus derechos para que su trabajo sea muy eficiente.

PREFECTO PROVINCIAL. - Gracias señores Consejeros, vamos a dar conocimiento a la parte económica que esta trabajada junto a los compañeros trabajadores, señorita directora financiera nos de lectura el valor total y los rubros en valores generales de los trabajadores.

DIRECTORA FINANCIERA. - Lic. Marilú Ordoñez. - Señor Prefecto, señores Consejeros, de conformidad al informe jurídico presentado y tomando como base la reparación económica se toma la sectorial del año 2015 de cada uno de los trabajadores tomando en consideración al cardo de cada uno de los compañeros trabajadores, un grupo de los trabajadores tienen derecho a pagarse unas 55 remuneraciones, de ellos se hace el cálculo el aporte patronal, las horas extras, fondos de reserva, menos el aporte personal de cada uno, y se da un total para cada uno de los trabajadores, hay otro grupo de personas que cobraron hasta el mes de mayo del año 2017, y se procede hacer el cálculo desde el mes de junio y les corresponde 27 remuneraciones a cada uno, y de igual manera se procede al mismo calculo el aporte patronal, las horas extras, decimos, fondos de reserva, menos el aporte personal de cada uno, de este grupo de trabajadores también se les hace un descuento por cuanto existe un pago indebido, porque anterior mente se realizaba la tabla salarial de año a año de ahora estamos considerando como derecho adquirido del año 2015, por ello es que se ha realizado un descuento, y dando un total de todo ese grupo de trabajadores que sale con la cantidad de 119, y algunos trabajadores que ya se jubilaron ellos no tienen y mantienen un total de 27 remuneraciones sino tienen unas diecinueve de

acuerdo al año y mes que trabajaron, el valor que sale afectado al presupuesto es de 3'011.480,61 dólares de los estados unidos, y el aporte de cada uno es de 222.074,59 dólares de los estados unidos, un descuento de diferencia sectorial de 3.789,26 dólares, que es liquidado de pagar a cada uno de los trabajadores, y el total a pagar a los trabajadores de 2'592.000,29 dólares, esto sería solo al grupo sindicalizado porque aquí también se tiene que considerar o no sé de acuerdo al informe jurídico que después nos presente, hay un grupo de trabajadores que también salieron del sindicato que después determinarían que si tiene o no derecho, esto es solo del grupo Sindicalizado, entonces de acuerdo a la disposición de la máxima autoridad con la comisión de los señores trabajadores se pusieron de acuerdo de pagar este año el 20% en el mes de noviembre, que se está considerando en esta reforma al presupuesto, y para el otro año sería más o menos en el mes de marzo el otro 40%; y en julio el otro 40% , que eso así se consideraría para que Consejo autorice poner ese presupuesto en el año 2020, con ello podría hacer la certificación presupuestaria de conformidad a lo que determina el Código de Finanzas Públicas, siempre cuando exista la decisión de Consejo, quienes son los únicos que aprueban el presupuesto, entonces todos estos rubros ya están considerados en la reforma y los cuales están aquí para consideración de Consejo.

PREFECTO PROVINCIAL. - Bueno esa es la explicación señores Consejeros, en cuanto al punto número uno, de los señores trabajadores que están en este espacio del Art. 27 del contrato Laboral vigente, y que corresponde a las cifras que ha manifestado la compañera Directora Financiera, pero que en definitiva compete al litigio que llevaron y que realmente en esta estreches económica nos complican bastante por ello habido la voluntad de los señores trabajadores, que si queremos nos quedamos así, por ello existe la voluntad de los señores trabajadores para poder llegar a un acuerdo y hacer un cronograma para los respectivos pagos, porque este año ustedes saben que a nadie les ha quedado presupuesto, en las Juntas, en los Municipios y peor en el Consejo, en ese ámbito existe la voluntad de los señores trabajadores, eso es el resumen del primero punto; la reforma se considera un veinte por ciento de esa deuda y se encuentra considerando en el presupuesto que estamos debatiendo aquí en la parte correspondiente los mismos que estaremos pagando hasta el mes de noviembre, es más alguien tal vez les dijo que alguien no les querían pagar a los señores trabajadores, pero como dicen los señores Consejeros, estamos siendo muy responsables con la institución para darles la información como tiene que ser, porque si alguien dice firmemos esa certificación sin existir la partida, eso es prohibido, porque no es procedente, entonces en ese ánimo es lo que se señala en el primer punto.

DELEGADO DEL MUNICIPIO DEL CANTÓN PASTAZA. - LIC. MARCELO LEDESMA. - Señor Prefecto, a Consejo le compete la aprobación a la Reforma del Presupuesto, en la parte de pagos individuales se maneja la parte Financiera, en el cual tiene que ser muy minuciosa, para que después no exista que por que les pago más a unos que a otros, yo creo que tenemos que avanzar con el punto de orden, por cuanto hoy estamos aprobando en primera, la misma que tiene que después ser analizada por la Comisión de Presupuesto y allí pueden salir observaciones que se pueden ir haciendo

PREFECTO PROVINCIAL. - Muy cierto señor Consejero, estaba dando explicación del rubro, porque tampoco podemos ir con los ojos vendados en su respectivo espacio y eso es el procedimiento, porque a la parte administrativa ya le corresponde en detalle, y para eso existe su respectiva comisión, ustedes saben que sea el valor que sea témenos que poner el justo valor que le corresponde para que luego no le imputen a nadie, entonces esto era la información que corresponde el primer punto. El otro punto consta básicamente el crédito del Banco de Desarrollo que es esencialmente instrumental, a donde llega y a donde se va, cuenta de ingreso y cuenta de salida; y, el otro punto es traspaso de saldos, entonces en una forma sucinta señora Financiera nos puede indicar como queda los rubros generales porque en presupuesto se maneja con programas y básicamente para que puedan mirar que programas son los que se afectan, y ustedes tengan conocimiento en lo correspondiente



para que se apruebe en primera y se pasaría a la Comisión de Planificación y Finanzas Públicas para que emita su conformidad, y regresa a Consejo, para poder tratar en segunda y definitiva instancia. Señorita Financiera nos indica por componentes.

DIRECTORA FINANCIERA. - Lic. Marilú Ordoñez. - Señor Prefecto dentro de las partidas de ingresos tenemos incremento en la partida de no especificados la cantidad de 39.890,39, la partida de Maquinaria y Equipos de 1.500,00; de vehículos la cantidad de 11.800,00 esto es por una venta que tuvimos en un remate, y registramos la partida para registrar contablemente y en este caso los ingresos, tenemos de la Ley de la Amazonia 010 el valor de 71.809,61; del Sector Público Financiero el valor de 18'000.000,00 dando un total de incremento de 18'125.000,00 y un total del Presupuesto Final de 75'195.156,61 dólares. Dentro de los gastos tenemos el cronograma que dice **Administración Operativa y Apoyo al Gobierno Seccional**, en esta partida se hace un incremento de acuerdo a los trabajos que se necesita, y tenemos por ejemplo una disminución de Beneficio por Jubilación la cantidad de 680.000,00 tenemos también en vehículos 60.000,00 que se ha incrementado para la adquisición de un vehículo, y dentro del sector Público Financiero 50.000,00 para el pago de los intereses de acuerdo a la tabla de amortización con el nuevo préstamo, entonces se ha hecho un reglamento de 854.560,83; una reducción de 744.560,83, dando un presupuesto final de 6'630.366,76, total de incremento es de 110.000,00, en este programa. Dentro del programa **Político Institucional** solo en este programa se ha incrementado la cantidad de 35.000,00 dentro de la partida que dice Entidades Descentralizadas y Autónomas, que esto corresponde al Patronato para un proyecto que se encuentran incrementando, de aquí no supera el 10% de los sectores vulnerables, dando un presupuesto total de 5'004.580,10.- También tenemos el programa que dice **Gestión Ambiental**, dentro de Gestión Ambiental tenemos solo son trasposos de partidas disminuyendo e incrementando, en uno de los rubros que salen de una partida de 6.312,20 igual una reducción de 6.312,20, y este presupuesto no se ha movido quedando de 1'271.515,88.- Tenemos el otro programa **Económico Productivo** dentro de este programa tenemos las partidas que se han incrementado de 5.000,00 en Eventos Públicos Promocionales, de igual manera trasposos de una partida a otra, y el mayor incremento que hacemos, son trasposos de acuerdo a la solicitud realizadas por el director departamental de 85.118,23, una reducción de 85.118,23, dando un total del programa de 7'009.837,41.- Luego tenemos el último programa que es **Movilidad, Conectividad y Energía** dentro de este programa se ha hecho por ejemplo dentro del incremento en las partidas de Consultoría Asesoría e investigación, que es la parte que tiene en fiscalización que se va aplicar en el préstamo del Banco del Estado, tenemos en Obras Públicas de transportes y vías un valor de 17'048.767,34 que es la diferencia que se hace de los 18.000.000 que nos entrega el Banco del Estado, se ha hecho la reducción de 1'000.000,00 de Obras Públicas también que se va a cuentas por pagar por cuanto es una deuda flotante, y estamos aplicando al fidecomiso que nos hacen en el contrato privado que se encuentra firmado, como ya se encuentra presupuestariamente aplicado a la partida, hoy tenemos que aplicar solo el pago nada más, en lo que nos resta en el rol, por ello le practicamos el traspaso de saldos quedando un total de 19'054.000,00, y una reducción de 1'079.000,00, total del programa es de 55'278.856,45; y, por último tenemos el total del **Resumen de Egresos**: incremento de 20'034.991,26; una reducción de 1'909.991,26; y **TOTAL DE PRESUPUESTO** es de **75'195.156,61**; este es el total de la Reforma que nosotros estamos considerando para poder cumplir con los compromisos de la institución.

PREFECTO PROVINCIAL. - Este es el resumen para la Reforma que se encuentra planteando y que básicamente contiene lo que está expresando la compañera Financiera y está conteniendo tres puntos que se encuentra en la convocatoria, la primera es de los señores trabajadores, el incremento del préstamo del Banco de desarrollo y los trasposos internos de partidas esto contiene la primera reforma, en consideración este análisis de aprobación en primera señores Consejeros.

CONSEJERO PROVINCIAL – CESAR GREFA. – señor Prefecto, señores Consejero, estaba revisando el cuadro que ha hecho un análisis minucioso de cada uno de los componentes, entonces son más de 119 trabajadores que serán los beneficiarios de esta conquista laboral, yo creo que está de acuerdo al planteamiento que hace el señor Consejero cantonal de Pastaza, como está programado para este año como manifestaba el señor Prefecto, con lo que existe con la reforma hoy le vamos a aprobar con el 20%, y lo que está programado para el próximo año 2020, con ello yo creo que con eso ya está solucionado el problema y con esas aclaraciones y la lucha de los compañeros trabajadores, por lo tanto mociono compañeros que este tema pase a la comisión de planificación, y desde allí emitir un informe para que la próxima sesión se resuelva.

PREFECTO PROVINCIAL. – Alguien apoya la moción.

CONSEJERO PROVINCIAL – JERVIS ARBOLEDA. – Señor Prefecto yo creo que todos apoyamos la moción.

PREFECTO PROVINCIAL. – Al estar elevada la moción y existiendo el apoyo necesario, usted señor Secretario proceda a recoger la votación, en orden alfabético para el tercer punto del orden del día.

SECRETARIO. – Señor prefecto procedo a tomar la votación de conformidad a lo indicado.

Señor Consejero Provincial **ARBOLEDA SANABRIA JERVIS.** -A favor.

Señor Consejero Provincial **CAÍN CORO RODRIGO.** - En vista que es una solución para todos los trabajadores, y solo deseándoles ánimo para seguir trabajando para la provincia, y si alguien esta desanimado animo compañeros vamos a trabajar con ñeque, y ustedes cuentan aquí con una cámara de Consejeros que está aquí listos para seguir trabajando para la provincia, y ayúdennos compañeros porque ustedes son los que nos hacen quedar bien o nos hacen quedar mal, en ello mis estimados amigos adelante mi voto es **A favor** señor Secretario.

Señor Consejero Provincial **CÁRDENAS HERMOZA DANIEL.** – Señor Prefecto, compañeros Consejeros, queridos amigos del Sindicato de Trabajadores, compañeros que nos escuchan y medios de comunicación, yo quiero dar primera mente una historia de que importante ha sido la conquista desde el año de 1938, cuando se formó la primera organización de Sindicatos en el Ecuador, son una de las conquistas sindicales que lo han logrado con su sacrificio y tarea ardua que tienen siempre, en las distintas actividades que vienen realizando en beneficio tanto para la provincia como para sus hogares, de igual forma esto está amparado en los Art. 9, y 35 de la Constitución, donde forma parte y garantiza el derecho a los sindicatos y como no de las personas trabajadores, es por tal razón que me uno a lo manifestado tanto por el compañero Consejero Caín, compañero delegado del Municipio del cantón Pastaza, de usted señor Prefecto, para que esto salga adelante, para que ustedes amigos del sindicato también nos apoyen, nos den esa mano en el sector rural, en todos esos ejes viales, y como lo digo el compañero Consejero Caín, necesitamos un poco más de ustedes, ayúdennos quedándose un poquito más de tiempo, por cuanto lo que estamos haciendo por ustedes, ustedes miran que fue en la administración anterior, pero sin embargo aquí están nuestras manos, y es nuestra responsabilidad para darles el apoyo a ustedes compañeros y mi voto es **A FAVOR** de la moción.

Señora Viceprefecta **GUEVARA AGUILAR CUMANDÁ.** – Ausente.

Señora Consejera Provincial **GREFA AVILEZ CÉSAR.** - A favor.



Señor Consejero Provincial **INMUNDA CANELOS ALCIBAR**. – Señor Prefecto, compañeros Consejeros, medios de comunicación, compañeros Sindicalizados muy buenas noches, realmente hemos escuchado el resto de mis compañeros Consejeros, como hemos tomado esta decisión, porque realmente esta deuda que dejó afectado la anterior administración realmente, por lo tanto, nosotros estamos aquí para dar esta solución, por lo tanto, yo pido de una manera muy especial a los compañeros sindicalizados, así como lo manifestó el compañero Consejero Caín, y hago un llamado a los compañeros Sindicalizados que yo siempre estoy pidiendo un vehículo, para mis trabajos por cuanto yo tengo una camioneta que no está en buenas condiciones, pero ha existido un pequeño inconveniente, con un chofer que a las tres de la tarde, que quería dejar en la vía en Santa Cecilia, por lo tanto yo les ruego compañeros que nos ayuden cuando nos toca trabajar, así toca nosotros no tenemos horarios, pero siempre estamos allí, pero de mi parte tienen total ese apoyo compañeros sigamos trabajando, ustedes son los motores del consejo provincial, a mí me da mucho gusto que todos los compañeros estén de acuerdo y de mi parte mi voto es **A favor**.

Señor Consejero Provincial **TAMAYO AMORES GUIDMON**. – Señor Prefecto que jamás se vuelva a repetir y menos en esta administración ningún atropello de esta naturaleza, porque los compañeros trabajadores creo que a más de lo que se esfuerzan, a más de los derechos adquiridos, son seres humanos y como tal tienen que tener una remuneración que corresponde y que por sus propios derechos y esa lucha que jamás claudicaron, ahora es nuestra responsabilidad aprobar este presupuesto compañeros, señor Prefecto en el ánimo de seguir luchando por esta provincia mi voto es: **A favor**.

Señor Consejero Delegado del Municipio del cantón Pastaza Lic. Marcelo Ledesma. – Señor Prefecto, haciendo justicia a un derecho de los señores trabajadores y más a ese Sindicato de Trabajadores del Gobierno Provincial, de donde orgullosamente digo mi padre fue un obrero, que las cuantas veces pudo estar en las luchas mi voto es **A favor**.

Señor Prefecto Provincial **GUEVARA BLASCHKE JAIME**. – Indudablemente, el instrumento para administrar esta institución, es un presupuesto y este presupuesto lo que busca es recoger en la estrechez económica que tenemos hacer cualquier esfuerzo necesario para honrar lo que nos dejaron descuadrando, pero si les pedimos a los compañeros señores trabajadores, que el sacrificio que estamos haciendo en su conjunto porque no es solamente el Prefecto sino es la cámara Provincial, no dejen que en medio alguien se ponga con insumos distintos y me refiero a que alguien de gana vaya a dañar la interrelación entre obreros y patrono que se obtiene en esta administración, hay cosas que no se puede nacer de un soplo estamos haciendo los pasos necesarios, los pasos que determina la Ley, ustedes miran que existe la sensibilidad porque es un rubro importante, pero ustedes también son muy importantes, existe un compromiso muto y al ser un instrumento muy necesario para trabajar y en derecho para ustedes y el pueblo de Pastaza, porque también viene un tema de endeudamiento, los trasposos significan el trabajo mancomunado con este instrumento que es el presupuesto, por tal motivo **A favor** de esta reforma compañeros.

PREFECTO PROVINCIAL. – Señor secretario proclame resultados.

SECRETARIO. – Señor Prefecto ocho votos a favor; y, la ausencia de la señora Viceprefecta Cumanda Guevara Aguilar.

PREFECTO PROVINCIAL. – En consecuencia, se aprueba en Primer debate la reforma al presupuesto operativo del Gobierno Autónomo descentralizado Provincial del cantón Pastaza, para el ejercicio económico 2019, usted señor secretario completaría las solemnidades necesarias y trasladara en el plazo más perentorio a la comisión de Planificación y Finanzas Públicas, para que sea ella quien analice en detalle y de él informe

necesario para que se devuelva al Seno del Consejo y sea tratada, en segunda y definitiva instancia.

SECRETARIO. - La Resolución quedaría en el siguiente sentido

RESOLUCIÓN N° 033-CP-GADPPz-2019.- EL CONSEJO PROVINCIAL DE PASTAZA, CONSIDERANDO: Los fundamentos de hecho y de derecho constantes en el tercer punto del orden del día, del acta de la Sesión Ordinaria No. 007-CP-GADPPz-2019 efectuada el 25 de septiembre de 2019 y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 107, del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, **RESUELVE:** APROBAR EN PRIMER DEBATE EL PROYECTO DE LA PRIMERA REFORMA A LA ORDENANZA DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA, PARA EL EJERCICIO ECONÓMICO 2019.

Resolución adoptada por mayoría de votos consignados por el señor Prefecto Provincial y los señores Consejeros Provinciales presentes; a excepción de la señora Viceprefecta Guevara Aguilar Cumandá por ausencia a la sesión.

CUARTO PUNTO: CLAUSURA

SR. PREFECTO PROVINCIAL. - Habiéndose la presencia de todos ustedes y el altruismo que hacen para la provincia y agradeciendo la presencia de los señores trabajadores, Directores, Jefes Departamentales, y los medios de comunicación se declara formalmente esta sesión Ordinaria, muchas gracias.

SECRETARIO. - Siendo las 19:20 se da por clausurada la Sesión Ordinaria de Consejo.

De conformidad al Art. 50 lit. r) y Art. 357 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD, suscriben la presente Acta:



Ingeniero Jaime Guevara Blaschke

PREFECTO PROVINCIAL DE PASTAZA

Abg. Pedro Merino Castillo

SECRETARIO GENERAL DE CONSEJO



CERTIFICACIÓN:

El suscrito Secretario General en uso de sus atribuciones y para los fines legales pertinentes, certifica y da fe de lo actuado y resuelto por el Consejo Provincial del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Pastaza en la presente acta.

LO CERTIFICO

Abg. Pedro Merino Castillo

SECRETARIO GENERAL DE CONSEJO

